

Bogotá, D.C. abril 21 de 2014

Doctor
PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-200515- -00003-0000

Fecha: 2014-04-21 14:57:40 Dep. 2000 DES.PROPIEDA
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-200515- -00003-0000

Fecha: 2014-04-21 14:57:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 17

REFERENCIA: Expediente Administrativo No 13-200515 del 23 de agosto de 2013
Patente de Invención.

Yo, IVAN CAMILO MAYORGA CERON, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de la firma en el presente escrito, actuando en nombre y derecho propio y en condición de interesado en el procedimiento que se tramita en el expediente administrativo No 13-200515 del 23 de agosto de 2013, Interpongo el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la decisión contenida en la Resolución No N° 23093 del 8 de abril de 2014, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio. El objeto del recurso es que se modifique o revoque la decisión y se fundamenta de la siguiente manera:

a). HECHOS:

1. Mediante solicitud escrito por IVAN CAMILO MAYORGA CERON, dirigido a la el 23 de agosto de 2013 con el No 13-200515 se presentó la solicitud de patente de invención titulada "Superintendencia de Industria y Comercio y radicado ESTRUCTURA DE REBOTE DE PELOTA PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO SIMÉTRICO O ASIMÉTRICO, MODULAR APILABLE Y SU PROCESO DE ENSAMBLE Y DESARMADO".

2. Por Resolución N° 23093 del 8 de abril de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró "abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención. Que contados seis meses desde la publicación en la gaceta de la propiedad industrial NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo por lo que este despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3. Que la Superintendencia de Industria y Comercio con fecha del 15 de abril de 2014 notifico del acto administrativo por el término de un mes en la Secretaria General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. Que la Superintendencia de Industria y Comercio con fecha del 15 de abril de 2014 notifico del acto administrativo A:
De: "SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA y COMERCIO <correocertificado@sic.gov.co>
Para: "IVAN CAMILO MAYORGA CERON" <atfadtcamilomayorga@hotmail.com>
Asunto: Certificado: Notificación PI: Resolución No. 23093 de 08/04/2014|105156

5. La Superintendencia argumentó su decisión en el plazo concedido en el artículo 44 de la Decisión 486 ya que "contados seis meses desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones

b).PRUEBAS:

Téngase como soporte de mi petición las siguientes que solicito y anexos adjuntos:

1. Que mediante solicitud escrita de fecha el 23 de agosto de 2013 radicado con el No 13-200515 se presentó la solicitud de patente de invención titulada "Superintendencia de Industria y Comercio y radicado ESTRUCTURA DE REBOTE DE PELOTA PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO SIMÉTRICO O ASIMÉTRICO, MODULAR APILABLE Y SU PROCESO DE ENSAMBLE Y DESARMADO".

2. Que por motivos de fuerza mayor referente a mi salud vengo presentado problema de dolor de cabeza crónico a un trauma craneoencefálico ocurrido desde los ocho años, últimamente ha ocasionado trastorno de la memoria y actualmente me encuentro en tratamiento y controles mensuales. Como consta en la certificación medica concepto expedida por el doctor Julio Martin Anaya Carvajal, Médico Cirujano Especialista en Salud Ocupacional RM.21325/50 (Anexo certificaciones)

3. Que por los motivos de salud es verdad que no recordaba de mi solicitud de patente de invención presentada ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la única forma que me hizo recordar de la solicitud en referencia fue el correo electrónico de fecha 15 de abril del presente año que me envió la Superintendencia de Industria y Comercio notificándome de la resolución No 23093 que declara abandonada la solicitud de patente de invención.

4. Que, el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, cuya interpretación se solicita, forman parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, conforme lo dispone el literal c) del artículo 1 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Adicionalmente, en procesos se ha precisado que "aunque el inventor sea, en principio, el titular legítimo del derecho a la patente, éste lo puede ceder a favor de un tercero, en cuyo caso podrá ser una persona natural o jurídica; pero no por ello pierde su autoría, conserva el derecho de la paternidad de la invención, la cual es inalienable, por lo que el cesionario del derecho de patente deberá expresar en su caso, de quién ha provenido la cesión, quién ha sido el inventor cedente de los derechos a su favor. Sólo el inventor puede oponerse a su mención en la patente si así lo desea (Art. 11) (...)" generalmente, la cesión de los derechos de la patente es posterior a la obtención de la misma, de manera que el inventor puede posteriormente transferir la titularidad de la patente a otra persona natural o jurídica". (Proceso 43-IP-2001, publicado en la G.O.A.C. N° 716 de 18 de septiembre de 2001, patente de modelo de Utilidad:).

5. Del artículo 44 de la Decisión 486 se desprende el establecimiento de una carga adicional para el solicitante de la patente, que es la iniciativa de un procedimiento dirigido al examen de patentabilidad de la invención, toda vez que se le exige, que dentro del plazo fijado por la disposición citada, es decir 6 meses contados desde la publicación de la solicitud, la formulación de una solicitud expresa al efecto.

El Tribunal ha sostenido: "La satisfacción de esta exigencia abre un procedimiento intermedio que da lugar a que la oficina nacional competente pronuncie un primer juicio acerca de la patentabilidad de la invención y sobre el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la patente. De ser negativo este juicio, y una vez notificado, el procedimiento

ofrece al solicitante la posibilidad de subsanar, en el plazo fijado por la Decisión, los defectos advertidos por la oficina nacional, con el objeto de obtener una decisión definitiva favorable, sin perjuicio de su facultad de pedir, en cualquier momento del trámite, la modificación de la solicitud (...), su conversión (...), división (...) o fusión (...), en los términos allí previstos, y hasta de retirarla". (Proceso 151-IP-2005, ya citado).

6. La oficina nacional competente, en el marco del procedimiento establecido en los Capítulos III y IV de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, deberá pronunciarse sobre la admisión a trámite de la solicitud de patente; una vez admitida ésta, juzgará sobre si cumple los requisitos de forma previstos en la Decisión citada; en caso afirmativo, haya habido o no contradictorio, procederá al examen de patentabilidad, a cuyo efecto verificará si la invención satisface o no los requisitos contemplados en la norma sustancial vigente para la fecha de la solicitud de patente, y si se encuentra o no incurso en las prohibiciones de patentabilidad.

"Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación." Por otra parte debemos tener en cuenta lo establecido en el artículo 143 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad Andina el cual establece que: "El solicitante de un registro podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. **Del mismo modo podrá pedir la corrección de cualquier error material.** "Así mismo, la oficina nacional competente podrá sugerir al solicitante modificaciones a la solicitud en cualquier momento del trámite. Dicha propuesta de modificación se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 144. "En ningún caso la modificación podrá implicar el cambio de aspectos sustantivos del signo o la ampliación de los productos o servicios señalados inicialmente en la solicitud.

7. Se encuentra en la Superintendencia de Industria y Comercio la solicitud de la marca mixta RFT REBOUND FOOTBALL TRAINING, presentada y registrada con el No 13-206096 de fecha 30 de agosto de 2013 y la misma hace referencia al producto de invención. A nombre del solicitante IVAN CAMILO MAYORGA CERON Clase 41 productos y servicios: formación, servicio entrenamiento, actividades deportivas y culturales, estructura para formación y entrenamiento deportivo.

A los efectos de la solicitud de patente de invención, se entenderá por explotación, la producción industrial del producto objeto de la patente o el uso integral del procedimiento patentado junto con la distribución y comercialización de los resultados obtenidos, de forma suficiente para satisfacer la demanda del mercado. También se entenderá por explotación la importación, junto con la distribución y comercialización del producto patentado, cuando ésta se haga de forma suficiente para satisfacer la demanda del mercado. Cuando la patente haga referencia a un procedimiento que no se materialice en un producto, no serán exigibles los requisitos de comercialización y distribución

8. Artículo 37.- El solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, fusionar dos o más solicitudes en una sola, pero ello no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en las solicitudes iniciales

9. Del Compendio de Doctrina de Propiedad Industrial la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que podrán ser objeto de patente los productos o

procedimientos siempre que sean nuevos, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial

10. Hay que tener presente, que la función de los requerimientos no es la de declarar abandonada las solicitudes, por el contrario es permitirle a los solicitantes subsanar sus irregularidades de forma, y que las solicitudes se ajusten a los parámetros legales y, a la administración, tener los elementos suficientes para tomar una decisión de fondo.

11. Del Trato Nacional Artículo 1.- Con respecto a la protección de la propiedad industrial, cada País Miembro concederá a los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Andina, de la Organización Mundial del Comercio y del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, **un trato no menos favorable que el que otorgue a sus propios nacionales**, a reserva de lo previsto en los artículos 3 y 5 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), y en el artículo 2 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Asimismo, podrán conceder dicho trato a los nacionales de un tercer país, bajo las condiciones que prevea la legislación interna del respectivo País Miembro.

En otros países como Nicaragua Artículo 10. Abandono y caducidad El término **para que opere el abandono de la solicitud de registro de patente y se produzca la caducidad será de ocho meses**, de conformidad con el Artículo 397 del Código de Procedimiento Civil.

12. Del Trato de la Nación más Favorecida Artículo 2.- Con respecto a la protección de la propiedad industrial, toda ventaja, favor, privilegio o inmunidad que conceda un País Miembro a los nacionales de otro País Miembro de la Comunidad Andina, se hará extensiva a los nacionales de cualquier miembro de la Organización Mundial del Comercio o del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial

d). PRETENSIONES:

De conformidad con los hechos narrados y pruebas aportadas comedidamente me permito solicitar:

1. Que la Superintendencia de Industria y Comercio acepte la certificación médica por motivos de fuerza mayor referente a mi salud vengo presentado problema de dolor de cabeza crónico a un trauma craneoencefálico ocurrido desde los ocho años, últimamente ha ocasionado trastorno de la memoria y actualmente me encuentro en tratamiento y controles mensuales. Como consta en la certificación medica concepto expedida por el doctor Julio Martin Anaya Carvajal, Médico Cirujano Especialista en Salud Ocupacional RM.21325/50 (Anexo certificaciones).

2. Decretar la revocatoria de la Resolución No 23093 dicha determinación y solicito que se decrete la continuidad del trámite administrativo. Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

3. De la solicitud autorizar el pago de la tasa correspondiente y examen de patentabilidad para continuar con el procedimiento de patente de invención.

4. El solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, fusionar dos o más solicitudes en una sola, pero ello no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en las solicitudes iniciales

la solicitud de la marca mixta RFT REBOUND FOOTBALL TRAINING, presentada y registrada con el No 13-206096 de fecha 30 de agosto de 2013 y la del 23 de agosto de 2013 con el No 13-200515 solicitud de patente de invención, hacen referencia a nombre del solicitante IVAN CAMILO MAYORGA CERON.

e). RECOMENDACIONES:

La Superintendencia de Industria y Comercio debe mejorar la actividad de cultura, sensibilización y capacitación a las personas naturales que no somos versados en el tema de los procedimientos de patentabilidad y marcas, porque especialmente en las instituciones públicas y en algunas privadas en las diferentes instalaciones de las dependencias se encuentran avisos "para su tramites o solicitudes no requiere de intermediarios" la verdad es que la superintendencia si cuenta con una oficina de atención al ciudadano pero no cuentan los funcionarios con el debido tiempo suficiente para mejorar la capacitación o resolver los requerimientos de las posibles dudas que tenga cada solicitante.

La sensibilización y capacitación no solamente debe registrarse en la página web, debe comunicarse por los diferentes medios de comunicación las fechas de capacitación al público en general interesado en participar físicamente en salones y quincenalmente desvirtuando las dudas de los colombianos que desean o tienen la intención de registrar sus invenciones y puedan llevar a feliz término sus proyectos.

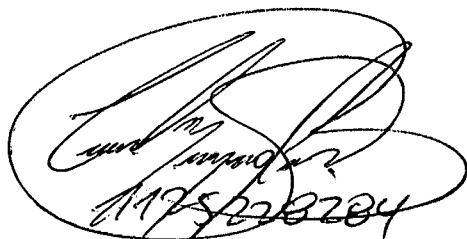
NOTICACIONES:

Me podrán notificar en la carrera 58 B No 128-16 conjunto Campania sector Uno barrio Las Villas – Bogotá.

e-mail: atfadtcamilomayorga@hotmail.com

ANEXO: Certificado médico folios total (17)

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, loopy oval. Below the signature, the number '1175228284' is written in a similar cursive style.

IVAN CAMILO MAYORGA CERON
CC. No 1125228284 expedida en Argentina
Celular 301 2428339

DR. JULIO MARTÍN ANAYA CARVAJAL
MÉDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

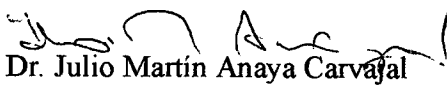
CONSTANCIA

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio

Yo Julio Martín Anaya Carvajal médico Especialista en Salud Ocupacional y en Medicina Alternativa, identificado con la C.C. No. 17.330.941 y con Registro médico No. 21325/50 y Licencia en Salud Ocupacional No. 0568 del departamento del Meta, hago constar que estoy tratando al Señor Iván Camilo Mayorga Cerón identificado con la C.C. No. 1.125.228.284 expedida en Argentina desde el 11 de septiembre de 2013 por un problema de dolor de cabeza crónico secundario a un trauma craneoencefálico ocurrido desde los 8 años, últimamente ha ocasionado trastorno de la memoria, actualmente se encuentra en tratamiento y controles mensuales.

Se emite a solicitud del interesado

Dado en Villavicencio a los 16 días del mes de abril de 2014


Dr. Julio Martín Anaya Carvajal
Médico Cirujano
Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 21325/50
Lic. En Salud Ocupacional
No. 0568 del Meta

Dr. Julio Martín Anaya Carvajal

Médico Cirujano – Universidad Nacional

Especialista en Salud Ocupacional

Medicinas Alternativas R.M.: 21325/50

Lic. De Salud Ocupacional: 0568

Masmedical

cel: 3204664514

Carrera 37 # 36 – 29 barrio El Barzal

Teléfono: 6726357; 6826293 y 3102940564

correo electrónico: juliomartinanaya@yahoo.es

juliomartinanayacarvajal@hotmail.com

Fecha: 11 de septiembre de 2013

Nombre: Iván Camilo Mayorga Cerón

C.C. 1125228284 DE argentina

R/.

No consumir carne de cerdo

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Lymphom FHI gotas frascos | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 2. Berberis FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 3. Nux vomic FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 4. Cereb FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 5. Spigel FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 6. Immunol jarabe frasco | # | 1 |
| Tomar 1 cucharada encima de cada comida 3 veces al día | | |

Julio Martín Anaya Carvajal

Dr. Julio Martín Anaya Carvajal

Médico Cirujano – Universidad Nacional
Especialista en Salud Ocupacional
Medicinas Alternativas R.M.: 21325/50
Lic. De Salud Ocupacional: 0568

MasmedicaL cel: 3204664514
Carrera 37 # 36 – 29 barrio El Barzal
Teléfono: 6726357; 6826293 y 3102940564
correo electrónico: juliomartinanaya@yahoo.es
juliomartinanayacarvajal@hotmail.com

Fecha: 12 de octubre de 2013

Nombre: Iván Camilo Mayorga Cerón

C.C. 1125228284 DE argentina

R/.

No consumir carne de cerdo

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Lymphom FHI gotas frascos | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 2. Berberis FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 3. Nux vomic FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 4. Cereb FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 5. Spigel FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 6. Inmunol jarabe frasco | # | 1 |
| Tomar 1 cucharada encima de cada comida 3 veces al día | | |



Dr. Julio Martín Anaya Carvajal

Médico Cirujano – Universidad Nacional
Especialista en Salud Ocupacional
Medicinas Alternativas R.M.: 21325/50
Lic. De Salud Ocupacional: 0568

MasmedicaL cel: 3204664514
Carrera 37 # 36 – 29 barrio El Barzal
Teléfono: 6726357; 6826293 y 3102940564
correo electrónico: juliomartinanaya@yahoo.es
juliomartinanayacarvajal@hotmail.com

Fecha: 9 de noviembre de 2013

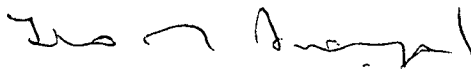
Nombre: Iván Camilo Mayorga Cerón

C.C. 1125228284 DE argentina

R/.

No consumir carne de cerdo

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Lymphom FHI gotas frascos | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 2. Berberis FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 3. Nux vomic FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 4. Cereb FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 5. Spigel FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 6. Inmunol jarabe frasco | # | 1 |
| Tomar 1 cucharada encima de cada comida 3 veces al día | | |



Dr. Julio Martín Anaya Carvajal

Médico Cirujano – Universidad Nacional
Especialista en Salud Ocupacional
Medicinas Alternativas R.M.: 21325/50
Lic. De Salud Ocupacional: 0568

Masmedical cel: 3204664514
Carrera 37 # 36 – 29 barrio El Barzal
Teléfono: 6726357; 6826293 y 3102940564
correo electrónico: juliomartinanaya@yahoo.es
juliomartinanayacarvajal@hotmail.com

Fecha: 14 de diciembre de 2013
Nombre: Iván Camilo Mayorga Cerón
C.C. 1125228284 DE argentina

R/.

No consumir carne de cerdo

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Placent FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 2. Conezy FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 3. Gelsem FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 4. Cereb FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 5. Spigel FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 6. Inmunol jarabe frasco | # | 1 |
| Tomar 1 cucharada encima de cada comida 3 veces al día | | |



Dr. Julio Martín Anaya Carvajal

Médico Cirujano – Universidad Nacional
Especialista en Salud Ocupacional
Medicinas Alternativas R.M.: 21325/50
Lic. De Salud Ocupacional: 0568

Masmedical cel: 3204664514
Carrera 37 # 36 – 29 barrio El Barzal
Teléfono: 6726357; 6826293 y 3102940564
correo electrónico: juliomartinanaya@yahoo.es
juliomartinanayacarvajal@hotmail.com

Fecha: 18 de enero de 2014

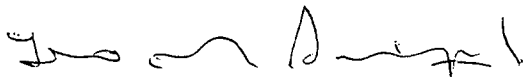
Nombre: Iván Camilo Mayorga Cerón

C.C. 1125228284 DE argentina

R/.

No consumir carne de cerdo

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Placent FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 2. Conezy FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 3. Gelsem FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 4. Cereb FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 5. Spigel FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 6. Chardyomol jarabe frasco | # | 1 |
| Tomar 1 cucharada encima de cada comida 3 veces al día | | |



Dr. Julio Martín Anaya Carvajal

Médico Cirujano – Universidad Nacional
Especialista en Salud Ocupacional
Medicinas Alternativas R.M.: 21325/50
Lic. De Salud Ocupacional: 0568

MasmedicaL cel: 3204664514
Carrera 37 # 36 – 29 barrio El Barzal
Teléfono: 6726357; 6826293 y 3102940564
correo electrónico: juliomartinanaya@yahoo.es
juliomartinanayacarvajal@hotmail.com

Fecha: 22 de febrero de 2014

Nombre: Iván Camilo Mayorga Cerón

C.C. 1125228284 DE argentina

R/.

No consumir carne de cerdo

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Placent FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 2. Conezy FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 3. Gelsem FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 4. Cereb FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 5. Spigel FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 6. Chardyomol jarabe frasco | # | 1 |
| Tomar 1 cucharada encima de cada comida 3 veces al día | | |

Julio Martín Anaya Carvajal

Dr. Julio Martín Anaya Carvajal
Médico Cirujano – Universidad Nacional
Especialista en Salud Ocupacional
Medicinas Alternativas R.M.: 21325/50
Lic. De Salud Ocupacional: 0568

MasmedicaL cel: 3204664514
Carrera 37 # 36 – 29 barrio El Barzal
Teléfono: 6726357; 6826293 y 3102940564
correo electrónico: juliomartinanaya@yahoo.es
juliomartinanayacarvajal@hotmail.com

Fecha: 29 de ^{Marzo} febrero de 2014
Nombre: Iván Camilo Mayorga Cerón
C.C. 1125228284 DE argentina

R/.

No consumir carne de cerdo

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Placent FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 2. Conezy FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 3. Gelsem FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 4. Cereb FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 5. Spigel FHI gotas frasco | # | 1 |
| Tomar 30 gotas en 1 botella de agua de 600 ml tomar por sorbos durante todo el día | | |
| 6. Chardyomol jarabe frasco | # | 1 |
| Tomar 1 cucharada encima de cada comida 3 veces al día | | |

Dr. Julio Martín Anaya Carvajal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23093

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

Rad N° 13-200515

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de agosto de 2013 con el N° 13-200515-00000-0000, el solicitante Iván Camilo Mayorga Cerón, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ESTRUCTURA DE REBOTE DE PELOTA PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO SIMÉTRICO O ASIMÉTRICO, MODULAR APILABLE Y SU PROCESO DE ENSAMBLE Y DESARMADO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 675 del 16 de septiembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "*Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono.*"

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "ESTRUCTURA DE REBOTE DE PELOTA PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO SIMÉTRICO O ASIMÉTRICO, MODULAR APILABLE Y SU PROCESO DE ENSAMBLE Y DESARMADO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23093

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

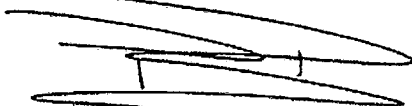
Rad N° 13-200515

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante Iván Camilo Mayorga Cerón, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 Abr 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

IVAN CAMILO MAYORGA CERON, atfadtcamilomayorga@hotmail.com

Elaboró: Janneth Emilse Martinez Castro

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NOTIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-200515- -00002-000

DEP: 2020 DIR.NUEVASCREACIONES

TRA: 2 PATENTES

ACT: 432 COMUNICACTOADM

FECHA: 2014-04-15 18:26:49

EVE: 1 REGDEPOSITO

FOLIOS: 2

Señor (a) (es)

IVAN CAMILO MAYORGA CERON

atfadtcamilomayorga@hotmail.com

BOGOTA D.C. -

Referencia: RESOLUCION: 23093
Fecha: 08/04/2014
Expediente: 13-200515
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento: 1 REGDEPOSITO
Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Folios: 2

La Superintendencia de Industria y Comercio en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4886 de 2011, profirió el acto administrativo que se relaciona a continuación:

- No. de Expediente: 13-200515
- RESOLUCION N°: 23093
- Fecha: 08/04/2014

Para notificar a las partes interesadas, se fija en la página web página web de la entidad (www.sic.gov.co), y en un lugar visible y de acceso al público en las instalaciones de la Secretaría General la Superintendencia de Industria y Comercio por el término de UN MES contado a partir de las 8:30 am del día de hoy 15 de abril de 2014.

Atentamente,

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (57 1) 5880234

Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84

Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia

Al contestar favor indique el número

de radicación que se indica a continuación:

Radicación: 13-200515- -00002-000 - 2014-04-15 18:26:49

16



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (57 1) 5880234

Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84

Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:

Radicación: 13-200515- -00002-000 - 2014-04-15 18:26:49

17